

**ACLARACIONES CRITERIOS APLICADOS POR LA  
COMISIÓN 17 EDUCACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN A  
TITULAR Y CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD**

# ACLARACIONES DE LOS CRITERIOS DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN

## INVESTIGACIÓN

CU

### Méritos obligatorios

#### Pregunta ICU1

**P. En la valoración de los méritos obligatorios de Investigación de CU se habla de un número de publicaciones de calidad ¿Cómo se interpreta por la Comisión? ¿Qué evidencias deben aportarse para que se reconozca el mérito?**

#### Respuesta.

- Solo se consideran las publicaciones del ámbito de las áreas de conocimiento contempladas en la Comisión D17; es decir, en Didáctica de la Expresión Corporal; en Didáctica de la Expresión Musical; en Didáctica de la Expresión Plástica; en Didáctica de la Lengua y la Literatura; en Didáctica de las Matemáticas; en Didáctica de las Ciencias Experimentales; en Didáctica de las Ciencias Sociales; en Didáctica y Organización Escolar; en Educación Física y Deportiva; en Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación; o en Teoría e Historia de la Educación.

- Sólo se consideran los trabajos publicados antes de la fecha del registro de entrada de la solicitud.

- En los artículos, sólo se considera la indexación en JCR, SJR y revistas Q1-Q2 del ranking FECYT; en las solicitudes de Educación Física, las señaladas en el mérito.

- En los libros, el contenido de las monografías de autor único o el de los Capítulos de Libros debe ser de investigación; para valorarlos, se utiliza SPI Educación (Q1-Q2 en editoriales internacionales y Q1 en las nacionales).

- Para la valoración del cuartil, se considera una ventana de 5 años, incluyendo el año de la publicación del trabajo.

- Las monografías de autor único sólo tendrá un autor; si tiene varios autores, se considerará como capítulo de libro. La participación en varios capítulos del mismo libro sólo se contabiliza una vez.

- Las contribuciones (artículos, capítulos y monografías), con un número de autores superior a 4, se ponderan: 0.85 (si son 5-6 autores); 0.75 (si son 7-8 autores); 0.50 (si son 9-10 autores); y 0,25 (si el nº de autores es mayor de 10).

- No se consideran las publicaciones que recogen trabajos presentados en Congresos ni aquellas obras en las que no se percibe un hilo argumental claro.

#### Evidencias.

- Hay que incluir evidencias que muestren que la temática de la publicación es del ámbito educativo.

- También es preciso presentar evidencias del nombre de la revista (volumen, páginas) o de la editorial; el número de autores; la posición en la relación de autores; la fecha de publicación, el ISSN ó el ISBN, y el número de páginas.

- En los artículos, se recomienda incluir la publicación completa; la primera y última página no es suficiente para apreciar si el trabajo es o no del área o para demostrar algunas de las vinculaciones que se exigen.

- En los Capítulos de libro, se recomienda incluir la información relativa a la publicación (nombre del libro, autores o coordinadores, ...); el índice completo de la obra; y el trabajo completo (la primera y la última página no permite valorar el mérito).

- En las monografías de autoría única, se recomienda incluir un enlace que permita acceder, de alguna forma, a la obra completa.

#### **Pregunta ICU2**

**P. En la valoración de los méritos obligatorios de Investigación de CU se habla de “vinculación de las publicaciones con autoría preferente” (sólo para CU de Educación Física) ¿Cómo se interpreta por la Comisión? ¿Qué evidencias deben aportarse para que se reconozca el mérito?**

#### **Respuesta.**

- El candidato debe ocupar la posición primera, última o figurar como autor de correspondencia en el artículo.

#### **Evidencias.**

- Se debe incluir la primera página del artículo o del Capítulo; o página en la que aparezca como autor de referencia.

#### **Pregunta ICU3**

**P. En la valoración de los méritos obligatorios de Investigación de CU se habla de “vinculación de las publicaciones con resultados de proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas competitivas, con evaluación externa”. ¿Cómo se interpreta por la Comisión? ¿Qué evidencias deben aportarse para que se reconozca el mérito?**

#### **Respuesta.**

- Los proyectos a los que se vinculen deben ser de investigación, obtenidos en convocatoria pública y competitiva (I+D+i del plan nacional, proyecto europeo, proyecto autonómico).

- Para establecer una vinculación, no se consideran las vinculadas a proyectos de transferencia, desarrollo o colaboración (Erasmus+, Leonardo, AECID...) ni a los financiados o convocados por las universidades.

#### **Evidencias.**

- En la ficha de la aportación se debe indicar el proyecto al que se vincula.

- Se debe incluir la página del artículo en la que aparezca la vinculación al proyecto (si no se envía el trabajo completo), aportar la memoria si el trabajo figura entre la producción, u otras evidencias similares.

- Se debe aportar certificado de formar parte del proyecto de investigación firmado por la autoridad competente; no se admiten los firmados por el IP.

#### **Pregunta ICU4**

**P. En la valoración de los méritos obligatorios de Investigación de CU se habla de “vinculación de las publicaciones con Tesis Doctorales dirigidas”. ¿Cómo se interpreta por la Comisión? ¿Qué evidencias deben aportarse para que se reconozca el mérito?**

#### **Respuesta.**

- Las Tesis dirigidas a las que se vinculan las publicaciones deben estar defendidas antes de la fecha de entrada de la solicitud.

- El contenido de las Tesis dirigidas debe ser del ámbito de la Educación o de la Educación Física.

- La dirección de la Tesis debe estar certificada por la autoridad competente.

- Se deben presentar evidencias de que las publicaciones que se consideren estén vinculadas a las Tesis dirigidas por el candidato. No se consideran vinculadas las publicaciones realizadas con doctorandos, que no forman parte las Tesis dirigidas.

**Evidencias.**

- En la ficha de la aportación, se debe indicar el título de la Tesis a la que se vincula, el nombre del doctorando y el del Director o los co-directores si los hubiera.
- Se debe aportar certificado, firmado por la autoridad competente, de ser director o codirector de la Tesis, nombre del doctorando, título del trabajo; fecha de lectura, calificación, universidad ...
- Si la publicación forma parte de una Tesis por compendio, debe señalarse.
- En la ficha de la aportación o en un pdf, se debe justificar la vinculación: se incluye la Tesis en la bibliografía de la publicación; el primer autor es el doctorando y los directores aparecen como co-autores; se indica la coincidencia de algunos de los problemas u objetivos, los elementos metodológicos, los participantes, los resultados, etc.
- Se debe indicar un enlace para acceder a la Tesis completa.

**Pregunta ICU5**

**P. En la valoración de los méritos obligatorios de Investigación de CU se habla de “vinculación a estancias postdoctorales en centros de investigación distintos del centro y grupo con el que se haya realizado el doctorado”. ¿Cómo se interpreta por la Comisión? ¿Qué evidencias deben aportarse para que se reconozca el mérito?**

**Respuesta.**

- Las estancias postdoctorales deben realizarse en centros universitarios, instituciones u organismos de reconocido prestigio, del ámbito de la Educación o de la Educación Física, distintos del centro y grupo con el que se haya realizado el doctorado.
- Las estancias deben cumplir las condiciones expuestas en ICU15.

**Evidencias.**

- Se deben incluir evidencias que demuestren este tipo de vinculaciones.
- En la ficha de la aportación, se debe indicar la estancia a la que se vincula.
- Se recomienda, si la hay, incluir la página del artículo en la que aparezca alguna evidencia de la vinculación a la estancia realizada (si no se envía el trabajo completo).
- Se debe aportar certificado, firmado por la autoridad competente, de haber realizado la estancia en las condiciones establecidas en los méritos específicos de CU (carta de invitación, permiso de la universidad propia, plan de trabajo, producción...).
- En la ficha de la aportación o en un pdf, se recomienda: incluir, como autores, a miembros de la institución receptora; mencionar el agradecimiento a la institución en la publicación; aportar la memoria de la estancia si la publicación consta en la producción....

## Méritos específicos

### Pregunta ICU6

**P. En la valoración de los méritos específicos de Investigación de CU se habla de IP de al menos 2 proyectos del Plan Nacional de I+D+i durante un tiempo no inferior a 6 años o bien de uno de los grupos participantes en un proyecto europeo con un tiempo no inferior a tres años. La Comisión valorará los resultados del proyecto o proyectos. ¿Cómo se interpreta por la Comisión? ¿Qué evidencias deben aportarse para que se reconozca el mérito?**

#### **Respuesta.**

- Sólo se consideran proyectos I+D+i del Plan Nacional y proyectos europeos; en el caso de los candidatos a CU de Educación Física y Deportes se podrán considerar algunos proyectos de investigación financiados por el Consejo Superior de Deportes.
- La duración de los proyectos reconocidos es acumulativa, en los de carácter nacional y en los europeos.
- No se consideran los proyectos europeos de transferencia, desarrollo o colaboración (por ejemplo, Erasmus+, Leonardo, AECID...) ni los financiados por las universidades, por las Comunidades autónomas, por las Federaciones deportivas...
- Los proyectos tienen que haber concluido antes de la fecha de registro de la solicitud en ANECA.

#### **Evidencias.**

- Se debe aportar certificado, firmado por la autoridad competente (no es válido por un IP), en el que conste: nombre del proyecto y del IP, fecha de concesión y duración, organismo que realizó la convocatoria, número y nombre de los participantes, referencia ...
- Si los proyectos no son del Plan Nacional, en la ficha de la aportación, se debe incluir un enlace a las normas de la convocatoria de dichos proyectos y a su resolución.
- Deben aportarse evidencias de alguna producción -sea o no de calidad- derivada de los proyectos.

### Pregunta ICU7

**P. En la valoración de los méritos específicos de Investigación de CU se habla de Dirección o IP de un grupo de investigación consolidado y activo con producción relevante durante al menos cinco años. La Comisión valorará su relevancia. ¿Cómo se interpreta por la Comisión? ¿Qué evidencias deben aportarse para que se reconozca el mérito?**

#### **Respuesta.**

- Se exige un reconocimiento oficial por la universidad, CC.AA, por algún organismo o institución oficial ... y, además, durante 5 años.
- La producción del grupo debe ser inequívocamente del ámbito educativo o de la educación física; debe ser relevante y continuada.

#### **Evidencias.**

- Se debe aportar certificado del organismo o institución en el que conste quién es el IP, los miembros del grupo, las líneas prioritarias de investigación, la producción... y la duración de la pertenencia.
- Se debe incluir un enlace a la Web donde localizar al grupo y su producción (publicaciones, proyectos, premios ...).

#### **Pregunta ICU8**

**P. En la valoración de los méritos específicos de Investigación de CU se habla de Dirección de Tesis doctorales. Se valorarán los resultados de las tesis dirigidas en forma de publicaciones. ¿Cómo se interpreta por la Comisión? ¿Qué evidencias deben aportarse para que se reconozca el mérito?**

#### **Respuesta.**

- Se exigen 2 Tesis Doctorales como mínimo, defendidas antes de la fecha de entrada de la solicitud en ANECA.
- El contenido de las Tesis dirigidas debe ser del ámbito de la Educación o de la Educación Física.
- En el cómputo general, cada Tesis se reconoce como 1/nº de directores.
- En la ficha de la aportación o en pdf, se debe indicar algunos de los resultados en forma de publicaciones, sean o no de calidad.
- Se puede aplicar en Investigación o Docencia; la Comisión lo aplicará en la dimensión que más favorezca al candidato.

#### **Evidencias.**

- Se debe aportar certificado, firmado por la autoridad competente, en el que conste: nombre del doctorando; título de la tesis; fecha de defensa; Programa de Doctorado y universidad en el que se realiza; nombre del director o de los co-directores ...
- En las producciones, el doctorando o el director o los co-directores deben ocupar una posición relevante en la autoría y, si hubiera autores diferentes al doctorando y a sus directores, debe justificarse la presencia de estos en el trabajo.

#### **Pregunta ICU9**

**P. En la valoración de los méritos específicos de Investigación de CU se habla de Dirección de tesis doctorales que hayan dado lugar a premios nacionales o internacionales reconocidos. ¿Cómo se interpreta por la Comisión? ¿Qué evidencias deben aportarse para que se reconozca el mérito?**

#### **Respuesta.**

- Se consideran sólo premios nacionales e internacionales de investigación, reconocidos en el ámbito educativo o en el de la educación física.
- No se consideran los premios extraordinarios de Doctorado por estar abiertos sólo a los trabajos realizados en una universidad; no se consideran tampoco los premios a comunicaciones en Congresos o similares.

#### **Evidencias.**

- Se debe aportar certificado firmado por la autoridad correspondiente en el que conste: nombre del doctorando; título de la tesis; premio concedido; organismo que lo concede...
- Se debe incluir un enlace a las bases de convocatoria del Premio.

#### **Pregunta ICU10**

**P. En la valoración de los méritos específicos de Investigación de CU se habla de Pertenencia al comité científico de 3 congresos de relevancia, nacionales o internacionales, en los últimos seis**

**años. ¿Cómo se interpreta por la Comisión? ¿Qué evidencias deben aportarse para que se reconozca el mérito?**

**Respuesta.**

- Sólo se consideran los congresos con relevancia nacional e internacional en Educación o en Educación Física.
- La relevancia viene determinada por la periodicidad del evento, ubicación, rotación de sedes, porcentaje de especialistas extranjeros en el Comité científico, nº miembros del comité científico, idioma oficial del Congreso, sociedad científica organizadora, destinatarios ...

**Evidencias.**

- Se debe aportar certificado del candidato de formar parte del Comité Científico (nombre del Congreso, lugar de realización, fecha, edición...)
- Se debe incluir el programa del Congreso o el enlace de web en el que conste la información requerida.

**Preguntas ICU11**

**P. En la valoración de los méritos específicos de Investigación de CU se habla de 2 congresos organizados por sociedades científicas relevantes del campo de Educación, de ámbito nacional o internacional, en los últimos diez años. La Comisión valorará esa relevancia. ¿Cómo se interpreta por la Comisión? ¿Qué evidencias deben aportarse para que se reconozca el mérito?**

**Respuesta.**

- Sólo se consideran los congresos con relevancia nacional e internacional en Educación o en Educación Física.
- La relevancia viene determinada por la periodicidad del evento, ubicación, porcentaje de extranjeros en el Comité científico, lengua del Congreso, sociedad científica organizadora, edición...
- Sólo se computan las conferencias plenarias (ni ponencias invitadas, ni ponencias, ni mesas redondas, ni comunicaciones, ni poster, ...).

**Evidencias.**

- Se debe aportar certificado de haber realizado una conferencia plenaria, en el que conste: nombre del Congreso, sociedad científica organizadora, lugar de realización, fecha, edición...
- Se debe incluir el programa del Congreso o el enlace de web en el que conste la información requerida.

**Preguntas ICU12**

**P. En la valoración de los méritos específicos de Investigación de CU se habla de Ser editor de revistas indexadas en JCR durante al menos dos años de forma ininterrumpida. ¿Cómo se interpreta por la Comisión? ¿Qué evidencias deben aportarse para que se reconozca el mérito?**

**Respuesta.**

- Sólo se consideran los editores jefes (no los miembros del Comité científico) y la duración del cargo.

**Evidencias.**

- Se debe aportar certificado emitido por la revista en el que conste la información requerida, incluyendo el número de años en el cargo.
- Se debe incluir el enlace a la Web de la revista en la que realice la labor.

**Preguntas ICU13**

**P. En la valoración de los méritos específicos de Investigación de CU se habla de Pertenencia al consejo editorial de revistas indexadas en JCR, al menos durante cinco años, o haber sido editor invitado de volúmenes especiales en algunas de tales revistas. ¿Cómo se interpreta por la Comisión? ¿Qué evidencias deben aportarse para que se reconozca el mérito?**

**Respuesta.**

- En cuanto a la pertenencia al Consejo Editorial o al Comité Científico de la revista indexada en JCR, sólo se computan aquellas, que debidamente acreditado, cumplan lo reseñado.
- En cuanto a ser editor invitado de volúmenes especiales, sólo se consideran los que, debidamente acreditados, ya se han publicado y el número está cerrado.

**Evidencias.**

- Se debe aportar certificado emitido por la revista en el que conste la información requerida, tanto en relación con la pertenencia al Comité científico como a ser editor invitado.
- Se debe incluir el enlace a la Web de la revista de que se trate.

**Preguntas ICU14**

**P. En la valoración de los méritos específicos de Investigación de CU se habla de Miembro de tribunales o comités de tesis doctorales o acceso a plazas docentes en centros extranjeros de prestigio, o intervenir como external examiner en tesis (tres tesis). ¿Cómo se interpreta por la Comisión? ¿Qué evidencias deben aportarse para que se reconozca el mérito?**

**Respuesta.**

- Sólo se considera la pertenencia y la intervención en los Tribunales que tengan las características señaladas.
- No se consideran ni los Tribunales de Tesis ni de plazas universitarias realizados en España.

**Evidencias.**

- Se debe incluir y justificar la fecha de lectura, universidad, título de la tesis, director o co-directores...
- Se debe aportar documento de invitación del centro receptor y certificado de haber formado parte de este tipo de Tribunal.

**Pregunta ICU15**

**P. En la valoración de los méritos específicos de Investigación de CU se habla de Haber realizado una estancia única de investigación de al menos 6 meses en centros de prestigio internacional en el ámbito de la Educación. Se valorarán también varias estancias con duración mínima de cuatro semanas que acumuladas sumen seis o más meses. ¿Cómo se interpreta por la Comisión? ¿Qué evidencias deben aportarse para que se reconozca el mérito?**



**Respuesta.**

- Se consideran sólo las estancias posdoctorales en centros universitarios, instituciones u organismos de reconocido prestigio, del ámbito de la Educación o de la Educación Física, distintos del centro y grupo con el que se haya realizado el doctorado.
- Las estancias deben estar institucionalizadas: carta de invitación de la universidad receptora, permiso de la propia universidad, dotación económica (si ha recibido alguna financiación), etc.
- Debe quedar claramente acreditado el carácter investigador de la estancia, mediante una certificación de lo que ha realizado el candidato.
- No se computan estancias con una duración menor de 4 semanas.
- La duración de las estancias es acumulativa.
- Las estancias deben tener algún tipo de producción evidenciable.

**Evidencias.**

- Se debe incluir la fecha de lectura de Tesis para comprobar que es postdoctoral.
- Se debe incluir documento de invitación del centro receptor, con qué profesor y el objeto investigador de la estancia.
- Se debe aportar certificado de realización de la estancia firmado por la autoridad competente de la universidad receptora; y el permiso oficial de la universidad a la que pertenece.
- Si ha obtenido beca de movilidad, se debe aportar certificado del organismo o institución que la ha realizado y dotación.
- Se debe incluir la memoria justificativa de la actividad realizada, si la hay, o un enlace para acceder a ella..
- Debe evidenciarse la producción derivada de la estancia

**Preguntas ICU16**

**P. En la valoración de los méritos complementarios de Investigación de CU se habla de Actividades de evaluación científica y académica amplia y continuada en agencias nacionales e internacionales de evaluación y acreditación de la actividad investigadora. ¿Cómo se interpreta por la Comisión? ¿Qué evidencias deben aportarse para que se reconozca el mérito?**

**Respuesta.**

- Se consideran las agencias autonómicas, nacionales e internacionales (ni locales ni de universidades), pero sólo para evaluación en convocatorias de investigación (no de evaluación de títulos o instituciones)
- Se precisan 4 evaluaciones por año o un número equivalente en periodos mayores de tiempo.

**Evidencias.**

- Se debe aportar el certificado de las agencias en el que acredite el número de evaluaciones realizadas en cada año; es importante que se indique la finalidad de la convocatoria.

**Preguntas ICU17**

**P. En la valoración de los méritos específicos de Investigación de CU se habla de Premios o reconocimientos a la actividad investigadora otorgados por instituciones académicas o culturales de relevancia. La Comisión valorará esa relevancia. ¿Cómo se interpreta por la Comisión? ¿Qué evidencias deben aportarse para que se reconozca el mérito?**

**Respuesta.**

- Se consideran sólo premios nacionales e internacionales de investigación, reconocidos en el ámbito educativo o de la educación física.
- No se consideran los premios extraordinarios de Doctorado por estar abiertos sólo a los trabajos realizados en una universidad; sólo se consideran aquellos premios a los que pueden optar un número significativo de personas.

**Evidencias.**

- Se debe aportar certificado firmado por la autoridad competente, en el que conste: el nombre del Premio, a quién y el organismo de prestigio que lo concede.
- Se deben incluir las bases de la convocatoria del Premio o un enlace para acceder a ellas.

**Preguntas ICU18**

**P. En la valoración de los méritos específicos de Investigación de CU se habla de Tener reconocidos al menos 3 tramos de investigación evaluados por CNEAI de acuerdo con el RD 1086/89, estando el último en vigor. ¿Cómo se interpreta por la Comisión? ¿Qué evidencias deben aportarse para que se reconozca el mérito?**

**Respuesta.**

- Sólo se consideran los sexenios de investigación, sean o no del ámbito de la Educación o de la Educación Física, hasta que aparece el campo de Educación.
- Los sexenios de transferencia se valoran en la dimensión Transferencia, ya que resultan más favorecedora, en general, para los solicitantes.

**Evidencias.**

- Se debe aportar certificados de concesión correspondiente o, si consta en ella, la hoja de servicios del candidato firmada por la autoridad competente.

**Preguntas ICU19**

**P. En la valoración de los méritos específicos de Investigación de CU se habla de Pertenencia a la Junta Directiva de una sociedad científica o académica relevante propia de las áreas de Educación o afines, de ámbito nacional o internacional, durante un periodo de al menos tres años. ¿Cómo se interpreta por la Comisión? ¿Qué evidencias deben aportarse para que se reconozca el mérito?**

**Respuesta.**

- Se consideran aquellas sociedades relevantes en el campo de la Educación o de la Educación Física, de carácter nacional e internacional (no autonómico o local); se considera la duración mínima en el cargo (tres años).
- Se está haciendo un listado que se hará publico en unos meses.

**Evidencias.**

- Se debe aportar certificado emitido por la sociedad relevante, donde figure los años en el cargo.
- Incluir un enlace a la web de la sociedad en la que figuren: miembros, objetivos, reglamento (en particular, las funciones y el procedimiento de elección de cargos), etc.

### **Preguntas ICU20**

**P. En la valoración de los méritos específicos de Investigación de CU se habla de Dirección de al menos 1 contrato FPI o FPU. ¿Cómo se interpreta por la Comisión? ¿Qué evidencias deben aportarse para que se reconozca el mérito?**

#### **Respuesta.**

- En el contrato el candidato debe figurar como IP.
- Solo se considera cuando el estudiante predoctoral ha defendido la Tesis.
- Sólo se consideran los contratos FPI o FPU o equivalentes (en cuanto al tipo de convocatoria, condiciones de los participantes, duración, remuneración, etc.)

#### **Evidencias.**

- Se debe aportar certificado emitido por la autoridad competente de la concesión del contrato en la que figure como Director.
- Se debe incluir las bases de la convocatoria o un enlace a las mismas para la concesión del contrato.

### **Preguntas ICU21**

**P. En la valoración de los méritos específicos de Investigación de CU se habla de Otros méritos que, debidamente justificados, la Comisión pueda considerar equivalentes. ¿Cómo se interpreta por la Comisión? ¿Qué evidencias deben aportarse para que se reconozca el mérito?**

#### **Respuesta.**

- Debe ser equivalente a alguno de los `planteados.

#### **Evidencias.**

- Se debe aportar todas las evidencias que acrediten la realización del mérito

## Méritos complementarios

### Preguntas ICU22

**P. En la valoración de los méritos complementarios de Investigación de CU se habla de Número elevado de citas recibidas especialmente de trabajos resultantes de proyectos. Al menos, 20 publicaciones en índice i10. ¿Cómo se interpreta por la Comisión? ¿Qué evidencias deben aportarse para que se reconozca el mérito?**

**Respuesta.**

- Se considera lo establecido en el mérito.

**Evidencias.**

- Se recomienda aportar una captura de pantalla que lo acredite.

### Preguntas ICU23

**P. En la valoración de los méritos complementarios de Investigación de CU se habla de Contribuciones presentadas a congresos relevantes del ámbito de Educación. La Comisión valorará esa relevancia. ¿Cómo se interpreta por la Comisión? ¿Qué evidencias deben aportarse para que se reconozca el mérito?**

**Respuestas.**

- Se exigen 25 ponencias y comunicaciones en congresos de carácter nacional e internacional.
- Un congreso se considera relevante en función de: periodicidad y alternancia de sede, carácter nacional o internacional, papel del candidato, etc.
- Sólo se computan las del ámbito de la Educación o de la Educación Física.

**Evidencias.**

- Se debe aportar certificados firmados por los organizadores de cada Congreso, en los que conste: edición del Congreso, autores, título del trabajo, ... firmado por la autoridad competente.

### Preguntas ICU24

**P. En la valoración de los méritos complementarios de Investigación de CU se habla de Haber participado como miembro del equipo investigador en 5 proyectos de convocatoria pública competitiva, 2 de los cuales deben corresponder al plan nacional o convocatorias europeas. Al menos, 1 de ellos en los últimos cinco años. ¿Cómo se interpreta por la Comisión? ¿Qué evidencias deben aportarse para que se reconozca el mérito?**

**Respuesta.**

- No se consideran los proyectos utilizados en ICU7.
- Se considera lo establecido en el mérito: miembro del equipo investigador en 5 proyectos, 2 de los cuales deben corresponder al plan nacional o proyectos europeos. Uno de ellos debe haberse realizado en los últimos 5 años.
- No se consideran los proyectos obtenidos en otras convocatorias (locales, de la universidad, asignaciones sin convocatorias, encargos...).
- Los proyectos tienen que haber concluido antes de la fecha de registro de la solicitud en ANECA.

**Evidencias.**

- Se deben aportar certificados firmados por la autoridad competente y con las mismas evidencias del mérito específico referido a los proyectos (ICU7)
- Se deben incluir las bases de la convocatoria (excepto los del Programa nacional I+D+i) o un enlace para acceder a ellas.

**Preguntas ICU25**

**P. En la valoración de los méritos complementarios de Investigación de CU se habla de IP de, al menos, 3 proyectos de investigación con convocatoria pública y competitiva de programas autonómicos. ¿Cómo se interpreta por la Comisión? ¿Qué evidencias deben aportarse para que se reconozca el mérito?**

**Respuesta.**

- Se considera lo establecido en el mérito.

**Evidencias.** Se deben aportar las mismas evidencias del mérito específico referido a los proyectos (ICU7 pero, en este caso, aplicado a los proyectos autonómicos).

**Preguntas ICU26**

**P. En la valoración de los méritos complementarios de Investigación de CU se habla de Actividades de evaluación científica en revistas relevantes (posiciones Q1 y Q2 en JCR/SJR). ¿Cómo se interpreta por la Comisión? ¿Qué evidencias deben aportarse para que se reconozca el mérito?**

**Respuesta.**

- Se considera lo establecido en el mérito.
- Se tiene en cuenta el número de evaluaciones realizadas; pueden ser acumulativas en más de una revista.
- La labor debe ser continuada durante 4 años.

**Evidencias.**

- Se debe aportar el certificado de las revistas en el que acredite el número de evaluaciones realizadas en cada año.
- Dado que revistas que lo recogen en uno de sus números o en su web, se puede sustituir lo anterior por esto, si recoge el número de evaluaciones de cada revisor; en este caso, se debe incluir la página web del número que lo recoge.

**Preguntas ICU27, ICU28 y ICU29**

**P. En la valoración de los méritos complementarios de Investigación de CU se habla de méritos adicionales:**

**a) Artículos, libros y capítulos de libro adicionales a los presentados como méritos obligatorios. En el caso de los libros y capítulos de libros, se valorarán preferentemente los aparecidos en editoriales de calidad contrastada, en particular con posiciones preferentes (primer cuartil) de Scholarly Publishers Indicators (SPI), colecciones universitarias con sello CEA o equivalentes.**

**b) Estancias de investigación, distintas de las que pudieran haberse alegado en el apartado de méritos específicos, en centros de prestigio internacional en la especialidad del solicitante, con duración no inferior a cuatro semanas cada una.**

**c) Premios nacionales e internacionales de investigación reconocidos. Este mérito se valorará siempre que no haya sido tenido en cuenta como mérito específico.**

**Respuesta.**

- Mismas exigencias que en los obligatorios o específicos correspondientes.

**Evidencias.**

- Se deben aportar las mismas evidencias que hayamos señalado en el mérito obligatorio o específico correspondiente.

**Preguntas ICU30**

**P. En la valoración de los méritos complementarios de Investigación de CU se habla de Otros méritos que, debidamente justificados, la Comisión pueda considerar equivalentes. ¿Cómo se interpreta por la Comisión? ¿Qué evidencias se debe aportar para que se reconozca el mérito?**

**Respuesta.**

- Se valoran otros méritos equivalentes a los que aparecen en los criterios de CU.

**Evidencias.**

- Se debe mostrar todas las evidencias que acrediten la realización del mérito.

# ACLARACIONES DE LOS CRITERIOS DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DOCENCIA

CU

## Méritos obligatorios

### Pregunta DCU1

**P. En la valoración de los méritos obligatorios de Docencia de CU se habla de un número de años a TC o su equivalente a TP ¿Cómo se interpreta por la Comisión? ¿Qué evidencias se debe aportar para que se reconozca el mérito?**

#### Respuesta.

- Se consideran TC los cursos en los que la vinculación laboral es Profesor Asociado 6+6 (si el número de horas es superior a 180), Ayudante Doctor, Contratado Doctor, Titular de Escuela Universitaria y Titular de Universidad. En los demás casos -incluyendo los becarios que contemplen venia docendi- se considera TP.
- No se valora más de un TC por curso académico, aunque haya dedicación en varias universidades.
- La Comisión valora su equivalencia si la docencia es en el extranjero (en función de las horas), pero sólo se valora si se demuestra una relación contractual con el centro universitario correspondiente.

#### Evidencias.

- Se debe aportar la hoja de Servicios firmada por la autoridad competente, en la que se indique la dedicación.
- En caso de docencia en una universidad extranjera, se tiene que aportar contrato en el que se fije la relación contractual con la institución.
- Las becas predoctorales con venia docendi son cursos a TP; las demás becas se computan según las normas de la convocatoria. En caso de becas pre y post doctorales con venia docendi, adjuntar las normas de la convocatoria o un enlace para acceder a éstas.

### Pregunta DCU2

**P. En la valoración de los méritos obligatorios de Docencia de CU se habla de diferentes horas de docencia en distintas materias, en diferentes estudios... ¿Cómo se interpreta por la Comisión? ¿Qué evidencias se debe aportar para que se reconozca el mérito?**

#### Respuesta.

- Sólo se considera la docencia en asignaturas del área de conocimientos que señala el candidato en su solicitud.
- En los certificados emitidos en créditos, cada crédito computará 10 horas; en un curso académico no se pueden valorar más de 32 créditos.
- Se valora la diversidad de materias y tipo de estudios (Diplomatura, Licenciatura, Grado, Máster, Doctorado).

#### Evidencias.

- Se debe aportar certificado en el que consten las materias impartidas del área (denominación, titulación, curso y año) firmado por la autoridad competente (no vale el Director de Departamento).

- En caso de becas pre y post doctorales con venia docendi, adjuntar las normas de la convocatoria o un enlace para acceder a éstas.
- Se debe incluir y justificar la fecha de lectura de la Tesis ya que el 80% de las horas impartidas deben ser postdoctorales.

### **Pregunta DCU3**

**P. En la valoración de los méritos obligatorios de Docencia de CU se habla de valoración positiva de la actividad docente con Docencia o similar. ¿Cómo se interpreta por la Comisión? ¿Qué evidencias se debe aportar para que se reconozca el mérito?**

#### **Respuesta.**

- Sólo se consideran valoraciones, en el programa docencia o programas similares desarrollados en las universidades, firmadas por la autoridad competente (Vicerrector, Secretario General o Unidad de Calidad).
- Se deben adjuntar por lo menos una evaluación de los últimos cinco años y, si es posible, una del centro en el que está.

#### **Evidencias.**

- Se deben aportar certificados sobre la valoración positiva de la actividad docente firmada por la autoridad competente.
- Si se adjuntan encuestas de satisfacción de los estudiantes, adjuntar las mismas, firmadas por la autoridad competente. No obstante, esto no es lo que se pide.



## Méritos específicos

### Pregunta DCU4

**P. En la valoración de los méritos específicos de Docencia de CU se habla de Dirección de Tesis doctorales. Se valorarán los resultados de las tesis dirigidas. ¿Cómo se interpreta por la Comisión? ¿Qué evidencias se debe aportar para que se reconozca el mérito?**

#### **Respuesta.**

- Se puede aplicar en Investigación o Docencia; en la dimensión que más favorezca al candidato.
- Se exigen 2 Tesis Doctorales como mínimo, defendidas antes de la fecha de entrada de la solicitud en ANECA.
- El contenido de las Tesis dirigidas debe ser del ámbito de la Educación o de la Educación Física
- En el cómputo, se considera el número de directores; cada Tesis se reconoce por 1/nº de directores.
- En las producciones derivadas de las tesis, el doctorando o el director deben ocupar una posición relevante en la autoría y, si hubiera terceros autores, debe justificarse la presencia de estos en el trabajo.

#### **Evidencias.**

- Se debe aportar certificado, firmado por la autoridad competente, en el que conste: nombre del doctorando; título de la tesis; fecha de defensa; Programa de Doctorado y universidad en el que se realiza; nombre del director o de los co-directores ...
- En las producciones, el doctorando o el director o los co-directores deben ocupar una posición relevante en la autoría y, si hubiera autores diferentes al doctorando y a sus directores, debe justificarse la presencia de estos en el trabajo.

### Pregunta DCU5

**P. En la valoración de los méritos específicos de Docencia de CU se habla de Diseño, dirección e impartición de cursos relevantes en centros distintos al de adscripción. Se valorará que hayan obtenido un reconocimiento de calidad externo. ¿Cómo se interpreta por la Comisión? ¿Qué evidencias se debe aportar para que se reconozca el mérito?**

#### **Respuesta.**

- Se exige que los cursos desarrollados en universidades de prestigio, sean ajenas al centro de adscripción donde realice su labor profesional; se tiene en cuenta la duración de cada uno.
- Sólo se consideran los cursos en los que el candidato es el autor del diseño, el director o responsable del mismo, el ponente que lo imparte y, si es posible, que haya obtenido algún reconocimiento de su calidad.
- Los cursos deben formar parte de títulos oficiales de la universidad.

#### **Evidencias.**

- Se debe aportar un certificado firmado por la autoridad competente en el que conste: el nombre del curso, fecha de realización, duración, universidad, autoría, título oficial al que pertenece, estudiantes a los que va dirigido, presentación del curso si ha lugar ...
- Si ha lugar, debe incluir la evaluación de la actividad realizada, firmada por la autoridad competente.

#### **Pregunta DCU6**

**P. En la valoración de los méritos específicos de Docencia de CU se habla de Coordinación docente de grupos de profesores. Se valorará el tiempo de desempeño en esa responsabilidad. ¿Cómo se interpreta por la Comisión? ¿Qué evidencias se debe aportar para que se reconozca el mérito?**

#### **Respuesta.**

- La coordinación de grupo de profesores implica trabajar con 5 docentes como mínimo y hacerlo, al menos, durante 2 años.
- Se incluyen Coordinadores de Título, de Especialidad u otros de tareas semejantes, pero siempre en el plazo de tiempo establecido.
- Se incluye en Gestión o en Docencia, sólo en el que más favorezca al candidato.

#### **Evidencias.**

- Se debe aportar un certificado firmado por la autoridad competente, en el que conste: el nombre del cargo, fecha de realización, duración, universidad, si es un cargo previsto en los Estatutos (adjuntar el Estatuto o documento para conocer sus funciones), reconocimiento institucional de la figura, etc.
- En un campo abierto o en un pdf, se debe aclarar la labor realizada por los intervinientes y por el candidato.

#### **Pregunta DCU7**

**P. En la valoración de los méritos específicos de Docencia de CU se habla de IP de proyectos de innovación docente de convocatoria competitiva durante un curso académico, o miembro del equipo investigador de al menos dos, con resultados contrastables de calidad en forma de publicaciones u otros que la Comisión considere equivalentes. ¿Cómo se interpreta por la Comisión? ¿Qué evidencias se debe aportar para que se reconozca el mérito?**

#### **Respuesta.**

- Se exige un proyecto -con una duración de 1 curso académico- en el que figure como IP o 2 - con una duración conjunta de 2 cursos académicos- en los que figure como miembro del equipo investigador.
- Si el proyecto es co-dirigido, se valorará según el número de co-directores.
- Deben acompañarse de resultados constatables: materiales; publicaciones; comunicaciones...
- Se admiten las convocatorias de las propias universidades.

#### **Evidencias.**

- Se debe aportar un certificado, firmado por la autoridad competente, en el que conste: título del proyecto, papel del candidato, fecha de concesión y duración, organismo que realizó la convocatoria, número y nombre de los participantes, presupuesto, ...
- En un campo abierto o en un pdf, aportar un listado de materiales elaborados para mejorar la docencia; las publicaciones docentes; la memoria entregada, si ha lugar; de la producción realizada en los que se evidencie la vinculación.
- Se deben incluir las bases de la convocatoria o indicar una dirección de web para encontrarla.

### **Preguntas DCU8**

**P. En la valoración de los méritos específicos de Docencia de CU se habla de Coordinación docente de grupos de estudiantes. ¿Cómo se interpreta por la Comisión? ¿Qué evidencias se debe aportar para que se reconozca el mérito?**

#### **Respuesta.**

- La coordinación de grupo de estudiantes implica trabajar con 10 como mínimo y hacerlo, al menos, durante 2 años.
- Se consideran: intercambios de estudiantes, coordinador de prácticas extracurriculares, de alumnos en movilidad, de alumndo con NEE, etc.
- No se computarán la labor de tutor de Prácticas, ya valorada en las horas impartidas.

#### **Evidencias.**

- Se debe aportar certificado firmado por la autoridad competente en el que conste: nombre del cargo, papel jugado en la actividad coordinada, fecha de concesión y duración, organismo que realizó la convocatoria, número y nombre de los participantes, ...
- En un campo abierto o en un pdf, justificar la labor realizada por el candidato, si es posible, con evidencias.

### **Preguntas DCU9**

**P. En la valoración de los méritos específicos de Docencia de CU se habla de Reconocimientos o premios recibidos por innovación docente. ¿Cómo se interpreta por la Comisión? ¿Qué evidencias se debe aportar para que se reconozca el mérito?**

#### **Respuesta.**

- Sólo se consideran aquellos en los que pueden participar, como mínimo, todo el profesorado de la universidad a la que pertenece.

#### **Evidencias.**

- Se debe aportar un certificado firmado por la autoridad competente, en el que conste: nombre del Premio, organismo que lo concede, ...
- Se deben incorporar las bases de la convocatoria o indicar una dirección de web para encontrarla.

## Méritos complementarios

### Preguntas DCU10

**P. En la valoración de los méritos complementarios de Docencia de CU se habla de Dirección de 4 trabajos avanzados de estudiantes de Máster o Doctorado (TFM, DEA o equivalente). ¿Cómo se interpreta por la Comisión? ¿Qué evidencias se debe aportar para que se reconozca el mérito?**

#### Respuestas.

- Si la dirección es compartida, se debe dividir por el número de co-directores.
- No se consideran los TFG porque se recogen en el número de horas impartidas.

#### Evidencias.

- Se debe aportar certificado firmado por la autoridad competente, en el que conste: nombre de tutores, nombre de los estudiantes, título del trabajo, fecha de realización, título y universidad en el que los realizó ...

### Preguntas DCU11

**P. En la valoración de los méritos complementarios de Docencia de CU se habla de Docencia en centros internacionales de prestigio. ¿Cómo se interpreta por la Comisión? ¿Qué evidencias se debe aportar para que se reconozca el mérito?**

#### Respuesta.

- Debe demostrarse la relación contractual con el centro universitario en el que se ha realizado la Docencia.
- El tiempo dedicado a la docencia no debe ser inferior a un semestre.
- No puede coincidir temporalmente con la docencia realizada en otra universidad si, en ésta, es a TC.
- La docencia debe realizarse en títulos oficiales de la universidad.

#### Evidencias.

- Se debe aportar certificado firmado por la autoridad competente, en el que conste: nombre de los cursos o asignaturas impartidos, fecha de realización, duración, universidad, autoría, título oficial al que pertenece, estudiantes a los que va dirigido ...
- Si el candidato tiene dedicación a TC, se debe aportar permiso de la universidad a la que pertenece.
- Si ha lugar, se debe incluir evaluación de la actividad realizada, firmada por la autoridad competente.

### Preguntas DCU12

**P. En la valoración de los méritos complementarios de Docencia de CU se habla de Docencia reglada en lengua extranjera en centros españoles. ¿Cómo se interpreta por la Comisión? ¿Qué evidencias se debe aportar para que se reconozca el mérito?**

#### Respuesta.

- Se exige como mínimo una asignatura durante dos cursos académicos o dos asignaturas durante un año académico.

**Evidencias.**

- Se deben aportar certificado firmado por la autoridad competente, en el que conste: nombre de las asignaturas impartidas, fechas de impartición, duración, universidad, título oficial al que pertenece, estudiantes a los que va dirigido ...
- Se recomienda un enlace a la web de la Facultad en la que se informe de esta opción.

**Preguntas DCU13**

**P. En la valoración de los méritos complementarios de Docencia de CU se habla de Autoría de material docente publicado en editoriales especializadas y de claro prestigio en el área de conocimiento, que cuenten con procesos de evaluación externa y rigurosa selección de originales y, en su caso, indexadas en Scholarly Publishers Indicators. Se valorarán los aparecidos en colecciones de editoriales universitarias que cuenten con sellos de calidad (CEA), siempre que la publicación sea posterior a la concesión del mismo y esté vigente. ¿Cómo se interpreta por la Comisión? ¿Qué evidencias se debe aportar para que se reconozca el mérito?**

**Respuesta.**

- Sólo se consideran materiales orientados a la docencia.
- La editorial debe recogerse en SPI Educación (nacional o extranjera) o ser editoriales con sellos de calidad (CEA).

**Evidencias.**

- Se debe aportar las mismas evidencias que en los méritos obligatorios referidas a la producción de calidad.

**Preguntas DCU14**

**P. En la valoración de los méritos complementarios de Docencia de CU se habla de Estancias docentes en centros relevantes con obtención de becas y ayudas de movilidad de convocatoria competitiva, con una duración mínima de tres meses. ¿Cómo se interpreta por la Comisión? ¿Qué evidencias se debe aportar para que se reconozca el mérito?**

**Respuesta.**

- Sólo se consideran las estancias postdoctorales.
- Debe quedar acreditada el carácter docente de la estancia en el plan de actuación (impartición de cursos, participación en Tribunales...).
- No se computan estancias con una duración de menos de 4 semanas.
- Se valora la acumulación temporal de estancias.

**Evidencias.**

- Se debe incluir y justificar la fecha de lectura de la Tesis.
- Se debe aportar documento de invitación del centro receptor, profesor responsable del mismo y el objetivo docente de la estancia.
- Se debe aportar certificado de realización de la estancia firmado por la autoridad competente de la universidad receptora; o el permiso oficial de la universidad a la que pertenece.

- Si ha obtenido beca de movilidad, se debe aportar certificado del organismo o institución que la ha realizado y dotación.
- Se debe incluir la memoria justificativa de la actividad realizada o un enlace para acceder a ella.

#### **Preguntas DCU15**

**P. En la valoración de los méritos complementarios de Docencia de CU se habla de Presentación de al menos 4 comunicaciones o ponencias de innovación docente en jornadas o congresos con indicios de calidad. ¿Cómo se interpreta por la Comisión? ¿Qué evidencias se debe aportar para que se reconozca el mérito?**

##### **Respuesta.**

- Se tendrá en cuenta el número de autores de cada contribución.
- Sólo se computan las del ámbito de la Educación o de la Educación Física.

##### **Evidencias.**

- Se debe aportar los certificados de presentación de comunicaciones o ponencias, indicando autor o autores, edición del evento, organizador, libro de actas (si lo hubiera), normas de envío, etc. Deben ser eventos específicos de Innovación.

#### **Preguntas DCU16**

**P. En la valoración de los méritos complementarios de Docencia de CU se habla Elaboración e impartición de cursos online en plataformas de prestigio (OCW, EdX, Coursera, etc.) ¿Cómo se interpreta por la Comisión? ¿Qué evidencias se debe aportar para que se reconozca el mérito?**

##### **Respuesta.**

- Solo se consideran los del ámbito de la Educación o de Educación Física..
- Se tendrá en cuenta el número de autores de cada contribución.
- Se valora la amplitud del contenido del curso.

##### **Evidencias.**

- Se debe aportar los certificados de presentación de comunicaciones o ponencias, indicando autor o autores, edición del evento, organizador, libro de actas (si lo hubiera), normas de envío, etc.
- Se deben aportar algunos datos de su utilización.

#### **Preguntas DCU17**

**P. En la valoración de los méritos complementarios de Docencia de CU se habla de Otros méritos que, debidamente justificados, la Comisión pueda considerar equivalentes. ¿Cómo se interpreta por la Comisión? ¿Qué evidencias se debe aportar para que se reconozca el mérito?**

##### **Respuesta.**

- Se valoran los méritos incluidos en los específicos y complementarios de CU, no incluidos en los de TU.
- Se valoran otros méritos equivalentes a los que aparecen en los criterios de TU.

**Evidencias.**

- Se debe mostrar todas las evidencias que acrediten la realización del mérito.

**Preguntas DCU18**

**P. En la valoración de los méritos complementarios de Docencia de CU se habla de méritos adicionales:**

- a) Dirección de tesis doctorales adicionales.**
- b) Impartición de cursos de postgrado fuera de la universidad propia.**
- c) IP de Proyectos de Innovación Docente adicionales de convocatoria competitiva durante un curso académico, o miembro del equipo investigador de al menos dos con resultados contrastables de calidad en forma de publicaciones u otros.**
- d) Obtención de un premio de excelencia docente concedido por la universidad u organismo superior.**
- e) Coordinación docente de grupos de estudiantes (becario FPU, intercambios, prácticas curriculares, etc.). Adicional a méritos específicos.**

**Respuesta.**

- Mismas exigencias que en los obligatorios o específicos correspondientes.

**Evidencias.**

- Se deben aportar las mismas evidencias que hayamos señalado en el mérito obligatorio o específico correspondiente.

# ACLARACIONES DE LOS CRITERIOS DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DOCENCIA

TU

## Méritos obligatorios

### Pregunta DTU1

**P. En la valoración de los méritos obligatorios de Docencia de TU se habla de un número de años a TC o su equivalente a TP ¿Cómo se interpreta por la Comisión? ¿Qué evidencias se debe aportar para que se reconozca el mérito?**

#### Respuesta.

- Se consideran TC los cursos en los que la vinculación laboral es Profesor Asociado 6+6 (si el número de horas es superior a 180), Ayudante Doctor, Contratado Doctor, Titular de Escuela Universitaria y Titular de Universidad. En los demás casos -incluyendo los becarios que contemplen venia docendi- se considera TP.
- No se valora más de un TC por curso académico, aunque haya dedicación en varias universidades.
- La Comisión valora su equivalencia si la docencia es en el extranjero (en función de las horas), pero sólo se valora si se demuestra una relación contractual con el centro universitario correspondiente.

#### Evidencias.

- Se debe aportar la hoja de Servicios firmada por la autoridad competente, en la que se indique la dedicación.
- En caso de la docencia en una universidad extranjera, se tiene que aportar contrato en el que se fije la relación contractual con la institución.
- Las becas predoctorales con venia docendi son cursos a TP; las demás becas se computan según las normas de la convocatoria. En caso de becas pre y post doctorales con venia docendi, adjuntar las normas de la convocatoria o un enlace para acceder a éstas.

### Pregunta DTU2

**P. En la valoración de los méritos obligatorios de Docencia de TU se habla de diferentes horas de docencia en distintas materias, en diferentes estudios... ¿Cómo se interpreta por la Comisión? ¿Qué evidencias se debe aportar para que se reconozca el mérito?**

#### Respuesta.

- Sólo se considera la docencia en asignaturas del área de conocimientos que señala el candidato en su solicitud.
- En los certificados emitidos en créditos, cada crédito computará 10 horas; en un curso académico no se pueden valorar más de 32 créditos.
- Se valora la diversidad de materias y tipo de estudios (Diplomatura, Licenciatura, Grado, Máster, Doctorado).

#### Evidencias.

- Se debe aportar certificado en el que consten las materias impartidas del área (denominación, titulación, curso y año) firmado por la autoridad competente (no vale el Director de departamento).



- En caso de becas pre y post doctorales con venia docendi, se debe adjuntar las normas de la convocatoria o un enlace para acceder a éstas.
- Se debe incluir y justificar la fecha de lectura de la Tesis ya que el 80% de las horas impartidas deben ser postdoctorales.

### **Pregunta DTU3**

**P. En la valoración de los méritos obligatorios de Docencia de TU se habla de valoración positiva de la actividad docente con Docencia o similar. ¿Cómo se interpreta por la Comisión? ¿Qué evidencias se debe aportar para que se reconozca el mérito?**

#### **Respuesta.**

- Sólo se consideran valoraciones, en el programa docencia o programas similares desarrollados en las universidades, firmadas por la autoridad competente (Vicerrector, Secretario General o Unidad de Calidad).
- Se deben adjuntar por lo menos una evaluación de los últimos cinco años y, si es posible, una del centro en el que está.

#### **Evidencias.**

- Se deben aportar certificados sobre la valoración positiva de la actividad docente firmada por la autoridad competente.
- Si se adjuntan encuestas de satisfacción de los estudiantes, adjuntar las mismas, firmadas por la autoridad competente. No obstante, esto no es lo que se pide.

## Méritos complementarios

### Pregunta DTU4

**P. En la valoración de los méritos complementarios de Docencia de TU se habla de Dirección de Tesis doctorales. Se valorarán los resultados de las tesis dirigidas. ¿Cómo se interpreta por la Comisión? ¿Qué evidencias se debe aportar para que se reconozca el mérito?**

#### **Respuesta.**

- Se puede aplicar en Investigación o Docencia; en la dimensión que más favorezca al candidato.
- Se exigen 2 Tesis Doctorales como mínimo, defendidas antes de la fecha de entrada de la solicitud en ANECA.
- El contenido de las Tesis dirigidas debe ser del ámbito de la Educación o de la Educación Física
- En el cómputo, se considera el número de directores; cada Tesis se reconoce por 1/nº de directores.
- En las producciones derivadas de las tesis, el doctorando o el director deben ocupar una posición relevante en la autoría y, si hubiera terceros autores, debe justificarse la presencia de estos en el trabajo.

#### **Evidencias.**

- Se debe aportar certificado, firmado por la autoridad competente, en el que conste: nombre del doctorando; título de la tesis; fecha de defensa; Programa de Doctorado y universidad en el que se realiza; nombre del director o de los co-directores ...
- En las producciones, el doctorando o el director o los co-directores deben ocupar una posición relevante en la autoría y, si hubiera autores diferentes al doctorando y a sus directores, debe justificarse la presencia de estos en el trabajo.

### Preguntas DTU5

**P. En la valoración de los méritos complementarios de Docencia de TU se habla de Dirección de 4 trabajos avanzados de estudiantes de Máster o Doctorado (TFM, DEA o equivalente). ¿Cómo se interpreta por la Comisión? ¿Qué evidencias se debe aportar para que se reconozca el mérito?**

#### **Respuestas.**

- Si la dirección es compartida, se debe dividir por el número de co-directores.
- No se consideran los TFG porque se recogen en el número de horas impartidas.

#### **Evidencias.**

- Se debe aportar certificado firmado por la autoridad competente, en el que conste: nombre de tutor/tutores, nombre de los estudiantes, título del trabajo, fecha de realización, título y universidad en el que lo realizó ...

### Preguntas DTU6

**P. En la valoración de los méritos complementarios de Docencia de TU se habla de Docencia en centros internacionales de prestigio. ¿Cómo se interpreta por la Comisión? ¿Qué evidencias se debe aportar para que se reconozca el mérito?**

**Respuesta.**

- Debe demostrarse la relación contractual con el centro universitario en el que se ha realizado la Docencia.
- El tiempo dedicado a la docencia no debe ser inferior a un semestre.
- No puede coincidir temporalmente con la docencia realizada en otra universidad si, en ésta, es a TC.
- La docencia debe realizarse en títulos oficiales de la universidad.

**Evidencias.**

- Se debe aportar certificado firmado por la autoridad competente, en el que conste: nombre de los cursos o asignaturas impartidos, fecha de realización, duración, universidad, autoría, título oficial al que pertenece, estudiantes a los que va dirigido ...
- Si el candidato tiene dedicación a TC, se debe aportar permiso de la universidad a la que pertenece.
- Si ha lugar, se debe incluir evaluación de la actividad realizada, firmada por la autoridad competente.

**Pregunta DTU7**

**P. En la valoración de los méritos complementarios de Docencia de TU se habla Impartición de cursos de postgrado fuera de la universidad propia. ¿Cómo se interpreta por la Comisión? ¿Qué evidencias se debe aportar para que se reconozca el mérito?**

**Respuesta.**

- Se exige que los cursos desarrollados en universidades de prestigio, sean ajenas al centro de adscripción donde realice su labor profesional; se tiene en cuenta la duración de cada uno.
- Sólo se consideran los cursos en los que el candidato es el autor del diseño, el director o responsable del mismo, el ponente que lo imparte y, si es posible, que haya obtenido algún reconocimiento de su calidad.
- Los cursos deben formar parte de títulos oficiales de la universidad.

**Evidencias.**

- Se debe aportar un certificado firmado por la autoridad competente en el que conste: el nombre del curso, fecha de realización, duración, universidad, autoría, título oficial al que pertenece, estudiantes a los que va dirigido, presentación del curso si ha lugar ... Si ha lugar, debe incluir la evaluación de la actividad realizada, firmada por la autoridad competente.

**Preguntas DTU8**

**P. En la valoración de los méritos complementarios de Docencia de TU se habla de Docencia reglada en lengua extranjera en centros españoles. ¿Cómo se interpreta por la Comisión? ¿Qué evidencias se debe aportar para que se reconozca el mérito?**

**Respuesta.**

- Se exige como mínimo una asignatura durante dos cursos académicos o dos asignaturas durante un año académico.

**Evidencias:**

- Se deben aportar certificado firmado por la autoridad competente, en el que conste: nombre de las asignaturas impartidas, fechas de impartición, duración, universidad, título oficial al que pertenece, estudiantes a los que va dirigido ...
- Se recomienda un enlace a la web de la Facultad en la que se informe de esta opción.

#### **Pregunta DTU9**

**P. En la valoración de los méritos complementarios de Docencia de TU se habla de IP de proyectos de innovación docente de convocatoria competitiva durante un curso académico, o miembro del equipo investigador de al menos dos, con resultados contrastables de calidad en forma de publicaciones u otros que la Comisión considere equivalentes. ¿Cómo se interpreta por la Comisión? ¿Qué evidencias se debe aportar para que se reconozca el mérito?**

#### **Respuesta.**

- Se exige un proyecto -con una duración de 1 curso académico- en el que figure como IP o 2 -con una duración conjunta de 2 cursos académicos- en los que figure como miembro del equipo investigador.
- Si el proyecto es co-dirigido, se valorará según el número de co-directores.
- Deben acompañarse de resultados constatables: materiales; publicaciones; comunicaciones...
- Se admiten las convocatorias de las propias universidades.

#### **Evidencias.**

- Se debe aportar un certificado, firmado por la autoridad competente, en el que conste: título del proyecto, papel del candidato, fecha de concesión y duración, organismo que realizó la convocatoria, número y nombre de los participantes, presupuesto, ...
- En un campo abierto o en un pdf, aportar un listado de materiales elaborados para mejorar la docencia; las publicaciones docentes; la memoria entregada, si ha lugar; de la producción realizada en los que se evidencie la vinculación.
- Se deben incluir las bases de la convocatoria o indicar una dirección de web para encontrarla.

#### **Pregunta DTU10**

**P. En la valoración de los méritos complementarios de Docencia de TU se habla de Autoría de material docente publicado en editoriales especializadas y de claro prestigio en el área de conocimiento, que cuenten con procesos de evaluación externa y rigurosa selección de originales y, en su caso, indexadas en Scholarly Publishers Indicators. Se valorarán los aparecidos en colecciones de editoriales universitarias que cuenten con sellos de calidad (CEA), siempre que la publicación sea posterior a la concesión del mismo y esté vigente. ¿Cómo se interpreta por la Comisión? ¿Qué evidencias se debe aportar para que se reconozca el mérito?**

#### **Respuesta.**

- Solo se consideran materiales dedicados a la docencia.
- La editorial debe recogerse en SPI Educación (nacional o extranjera) o editoriales con sellos de calidad (CEA).

#### **Evidencias.**

- Se debe aportar las mismas evidencias que en los méritos obligatorios de Investigación referidas a la producción de calidad.

### **Preguntas DTU11**

**P. En la valoración de los méritos complementarios de Docencia de TU se habla de Reconocimientos o premios por excelencia docente. ¿Cómo se interpreta por la Comisión? ¿Qué evidencias se debe aportar para que se reconozca el mérito?**

**Respuesta.**

- Sólo se consideran aquellos en los que pueden participar, como mínimo, todo el profesorado de la universidad a la que pertenece.

**Evidencias.**

- Se debe aportar un certificado firmado por la autoridad competente, en el que conste: nombre del Premio, organismo que lo concede, ...
- Se deben incorporar las bases de la convocatoria o indicar una dirección de web para encontrarla.

### **Preguntas DTU12**

**P. En la valoración de los méritos complementarios de Docencia de TU se habla de Coordinación docente de grupos de estudiantes. ¿Cómo se interpreta por la Comisión? ¿Qué evidencias se debe aportar para que se reconozca el mérito?**

**Respuesta.**

- La coordinación de grupo de estudiantes implica trabajar con 10 como mínimo y hacerlo, al menos, durante 2 años.
- Se consideran: intercambios de estudiantes, coordinador de prácticas extracurriculares, de alumnos en movilidad, de alumndo con NEE, etc.
- No se computarán la labor de tutor de Prácticas, ya valorada en las horas impartidas.

**Evidencias.**

- Se debe aportar certificado firmado por la autoridad competente en el que conste: nombre del cargo, papel jugado en la actividad coordinada, fecha de concesión y duración, organismo que realizó la convocatoria, número y nombre de los participantes, ...
- En un campo abierto o en un pdf, justificar la labor realizada por el candidato, si es posible, con evidencias.

### **Preguntas DTU13**

**P. En la valoración de los méritos complementarios de Docencia de TU se habla Elaboración e impartición de cursos online en plataformas de prestigio (OCW, EdX, Coursera, etc.) ¿Cómo se interpreta por la Comisión? ¿Qué evidencias se debe aportar para que se reconozca el mérito?**

**Respuesta.**

- Solo se consideran los del ámbito de la Educación o de Educación Física.
- Se tendrá en cuenta el número de autores de cada contribución.
- Se valora la amplitud del contenido del curso.

**Evidencias.**

- Se debe aportar los certificados de presentación de comunicaciones o ponencias, indicando autor o autores, edición del evento, organizador, libro de actas (si lo hubiera), normas de envío, etc.
- Se deben aportar algunos datos de su utilización.

#### **Preguntas DTU14**

**P. En la valoración de los méritos complementarios de Docencia de TU se habla Otros méritos que, debidamente justificados, la Comisión pueda considerar equivalentes. ¿Cómo se interpreta por la Comisión? ¿Qué evidencias se debe aportar para que se reconozca el mérito?**

**Respuesta.**

- Se valoran los méritos incluidos en los específicos y complementarios de CU, no incluidos en los de TU.
- Se valoran otros méritos equivalentes a los que aparecen en los criterios de TU.

**Evidencias.**

- Se debe mostrar todas las evidencias que acrediten la realización del mérito.

# ACLARACIONES DE LOS CRITERIOS DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN

## INVESTIGACIÓN

TU

### Méritos obligatorios

#### Pregunta ITU1

**P. En la valoración de los méritos obligatorios de Investigación de TU se habla de un número de publicaciones de calidad ¿Cómo se interpreta por la Comisión? ¿Qué evidencias deben aportarse para que se reconozca el mérito?**

#### **Respuesta.**

- Solo se consideran las publicaciones del ámbito de las áreas de conocimiento contempladas en la Comisión D17; es decir, en Didáctica de la Expresión Corporal; en Didáctica de la Expresión Musical; en Didáctica de la Expresión Plástica; en Didáctica de la Lengua y la Literatura; en Didáctica de las Matemáticas; en Didáctica de las Ciencias Experimentales; en Didáctica de las Ciencias Sociales; en Didáctica y Organización Escolar; en Educación Física y Deportiva; en Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación; o en Teoría e Historia de la Educación.
- Sólo se consideran los trabajos publicados antes de la fecha del registro de entrada de la solicitud.
- En los artículos, sólo se considera la indexación en JCR, SJR y revistas Q1-Q2 del ranking FECYT; en las solicitudes de Educación Física, las señaladas en el mérito.
- En los libros, el contenido de las monografías de autor único o el de los Capítulos de Libros debe ser de investigación; para valorarlos, se utiliza SPI Educación (Q1-Q2 en editoriales internacionales y Q1 en las nacionales).
- Para la valoración del cuartil, se considera una ventana de 5 años, incluyendo el año de la publicación del trabajo.
- Las monografías de autor único sólo tendrá un autor; si tiene varios autores, se considerará como capítulo de libro. La participación en varios capítulos del mismo libro sólo se contabiliza una vez.
- Las contribuciones (artículos, capítulos y monografías), con un número de autores superior a 4, se ponderan: 0.85 (si son 5-6 autores); 0.75 (si son 7-8 autores); 0.50 (si son 9-10 autores); y 0,25 (si el nº de autores es mayor de 10).
- No se consideran las publicaciones que recogen trabajos presentados en Congresos ni aquellas obras en las que no se percibe un hilo argumental claro.

#### **Evidencias.**

- Hay que incluir evidencias que muestren que la temática de la publicación es del ámbito educativo.
- También es preciso presentar evidencias del nombre de la revista (volumen, páginas) o de la editorial; el número de autores; la posición en la relación de autores; la fecha de publicación, el ISSN ó el ISBN, y el número de páginas.
- En los artículos, se recomienda incluir la publicación completa; la primera y última página no es suficiente para apreciar si el trabajo es o no del área o para demostrar algunas de las vinculaciones que se exigen.
- En los Capítulos de libro, se recomienda incluir la información relativa a la publicación (nombre del libro, autores o coordinadores, ...); el índice completo de la obra; y el trabajo completo (la primera y la última página no permite valorar el mérito).
- En las monografías de autoría única, se recomienda incluir un enlace que permita acceder, de alguna forma, a la obra completa.

#### **Pregunta ITU2**

**P. En la valoración de los méritos obligatorios de Investigación de TU se habla de “vinculación de las publicaciones con autoría preferente” (sólo para TU de Educación Física) ¿Cómo se interpreta por la Comisión? ¿Qué evidencias deben aportarse para que se reconozca el mérito?**

#### **Respuesta.**

- El candidato debe ocupar la posición primera, última o figurar como autor de correspondencia en el artículo.

#### **Evidencias.**

- Se debe incluir la primera página del artículo o del Capítulo; o página en la que aparezca como autor de referencia.

#### **Pregunta ITU3**

**P. En la valoración de los méritos obligatorios de Investigación de TU se habla de “vinculación de las publicaciones con resultados de proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas competitivas, con evaluación externa”. ¿Cómo se interpreta por la Comisión? ¿Qué evidencias deben aportarse para que se reconozca el mérito?**

#### **Respuesta.**

- Los proyectos a los que se vinculen deben ser de investigación, obtenidos en convocatoria pública y competitiva (I+D+i del plan nacional, proyectos europeos o proyectos autonómicos.

- Para establecer una vinculación, no se consideran las vinculadas a proyectos de transferencia, desarrollo o colaboración (Erasmus+, Leonardo, AECID...) ni a los financiados o convocados por las universidades.

#### **Evidencias.**

- En la ficha de la aportación se debe indicar el proyecto al que se vincula.

- Se debe incluir la página del artículo en la que aparezca la vinculación al proyecto (si no se envía el trabajo completo), aportar la memoria si el trabajo figura entre la producción, u otras evidencias similares.

- Se debe aportar certificado de formar parte del proyecto de investigación firmado por la autoridad competente; no se admiten los firmados por el IP.

#### **Pregunta ITU4**

**P. En la valoración de los méritos obligatorios de Investigación de TU se habla de “vinculación de las publicaciones con Tesis Doctorales dirigidas o con su propia tesis”. ¿Cómo se interpreta por la Comisión? ¿Cómo se interpreta por la Comisión? ¿Qué evidencias deben aportarse para que se reconozca el mérito?**

#### **Respuesta.**

- Las Tesis dirigidas a las que se vinculan las publicaciones deben estar defendidas antes de la fecha de entrada de la solicitud.

- El contenido de las Tesis dirigidas o de la propia debe ser del ámbito de la Educación o de la Educación Física.

- La dirección de la Tesis dirigidas o de la propia debe certificarse por la autoridad competente.



- Se deben presentar evidencias de que las publicaciones que se consideren estén vinculadas a las Tesis dirigidas por el candidato o a su propia Tesis. No se consideran vinculadas las publicaciones realizadas con doctorandos, que no forman parte de las Tesis dirigidas o de su propia Tesis.

**Evidencias.**

- En la ficha de la aportación, se debe indicar la Tesis a la que se vincula, nombre del doctorando y de co-directores si los hubiera.
- Se debe aportar certificado, firmado por la autoridad competente, de ser director o codirector de la Tesis dirigida o autor de la propia, nombre de la misma, del doctorando, fecha de lectura, ...
- Si la publicación forma parte de una Tesis por compendio, debe señalarse.
- En la ficha de la aportación o en un pdf, se debe justificar la vinculación: se incluye la Tesis en la bibliografía de la publicación; el primer autor es el doctorando y los directores aparecen como co-autores; se indica la coincidencia de algunos de los problemas u objetivos, los elementos metodológicos, los participantes, los resultados, etc.
- Se debe indicar un enlace para acceder a la Tesis completa.

**Pregunta ITU5**

**P. En la valoración de los méritos obligatorios de Investigación de TU se habla de “vinculación a estancias postdoctorales en centros de investigación distintos del centro y grupo con el que se haya realizado el doctorado”. ¿Cómo se interpreta por la Comisión? ¿Qué evidencias se debe aportar para que se reconozca el mérito?**

**Respuesta.**

- Las estancias postdoctorales deben realizarse en centros universitarios, instituciones u organismos de reconocido prestigio, del ámbito de la Educación o de la Educación Física, distintos del centro y grupo con el que se haya realizado el doctorado.
- Las estancias deben cumplir las condiciones expuestas en ITU13.

**Evidencias.**

- Se deben incluir evidencias que demuestren este tipo de vinculaciones.
- En la ficha de la aportación, se debe indicar la estancia a la que se vincula.
- Se recomienda, si la hay, incluir la página del artículo en la que aparezca alguna evidencia de la vinculación a la estancia realizada (si no se envía el trabajo completo).
- Se debe aportar certificado, firmado por la autoridad competente, de haber realizado la estancia en las condiciones establecidas en los méritos específicos de CU (carta de invitación, permiso de la universidad propia, plan de trabajo, producción...).
- En la ficha de la aportación o en un pdf, se recomienda: incluir, como autores, a miembros de la institución receptora; mencionar el agradecimiento a la institución en la publicación; aportar la memoria de la estancia si la publicación consta en la producción....

## Méritos complementarios

### Preguntas ITU6

**P. En la valoración de los méritos complementarios de Investigación de TU se habla de Índice H igual o superior a 6 (Nivel B) o 9 (Nivel A). ¿Cómo se interpreta por la Comisión? ¿Qué evidencias deben aportarse para que se reconozca el mérito?**

**Respuesta.**

- Se considera lo establecido en el mérito.

**Evidencias.**

- Se recomienda aportar una captura de pantalla que lo acredite.

### Pregunta ITU7

**P. En la valoración de los méritos complementarios de Investigación de TU se habla de Dirección de Tesis doctorales. Se valorarán los resultados de las tesis dirigidas o propia en forma de publicaciones. ¿Cómo se interpreta por la Comisión? ¿Qué evidencias deben aportarse para que se reconozca el mérito?**

**Respuesta.**

- Se exigen 2 Tesis Doctorales como mínimo, defendidas antes de la fecha de entrada de la solicitud en ANECA.

- El contenido de las Tesis dirigidas debe ser del ámbito de la Educación o de la Educación Física.

- En el cómputo general, cada Tesis se reconoce como 1/nº de directores.

- En la ficha de la aportación o en pdf, se debe indicar algunos de los resultados en forma de publicaciones, sean o no de calidad.

- Se puede aplicar en Investigación o Docencia; la Comisión lo aplicará en la dimensión que más favorezca al candidato.

**Evidencias.**

- Se debe aportar certificado, firmado por la autoridad competente, en el que conste: nombre del doctorando; título de la tesis; fecha de defensa; Programa de Doctorado y universidad en el que se realiza; nombre del director o de los co-directores ...

- En las producciones, el doctorando o el director o los co-directores deben ocupar una posición relevante en la autoría y, si hubiera autores diferentes al doctorando y a sus directores, debe justificarse la presencia de estos en el trabajo.

### Preguntas ITU8

**P. En la valoración de los méritos complementarios de Investigación de TU se habla de Al menos, 20 (Nivel B)-25 (Nivel A) comunicaciones presentadas a congresos relevantes del ámbito de Educación, de las que al menos 5 (Nivel B) -7 (Nivel A) deberán ser internacionales y haberse celebrado fuera de España. En caso de coautoría en, al menos, 10 (Nivel B) -12(Nivel A) de las comunicaciones se deberá ser firmante de referencia. No se valorarán posters. ¿Cómo se interpreta por la Comisión? ¿Qué evidencias deben aportarse para que se reconozca el mérito?**

**Respuestas.**

- Se considera lo indicado en el mérito: nº de autores, fecha de realización, firmante referencia....
- Un congreso se considera relevante en función de: periodicidad y alternancia de sede, carácter nacional o internacional, papel del candidato, etc.
- Sólo se computan las del ámbito de la Educación o de la Educación Física.

**Evidencias.**

- Se debe aportar certificados firmados por los organizadores del Congreso, en los que conste: edición del Congreso, autores, título del trabajo, ... firmado por la autoridad competente.

**Preguntas ITU9**

**P. En la valoración de los méritos complementarios de Investigación de CU se habla de Tener reconocidos al menos 1 (Nivel B) ó 2 (Nivel A) sexenios de investigación evaluados por CNEAI de acuerdo con el RD 1086/89, estando el último en vigor.. ¿Cómo se interpreta por la Comisión? ¿Qué evidencias deben aportarse para que se reconozca el mérito?**

**Respuesta.**

- Sólo se consideran los sexenios de investigación, sean o no del ámbito de la Educación o de la Educación Física, hasta que aparece el campo de Educación.
- Los sexenios de transferencia se valoran en la dimensión Transferencia, , ya que resultan más favorecedora, en general, para los solicitantes.

**Evidencias.**

- Se debe aportar certificados de concesión correspondiente o, si consta en ella, la hoja de servicios del candidato firmada por la autoridad competente.

**Pregunta ITU10**

**P. En la valoración de los méritos complementarios de Investigación de TU se habla IP de al menos 1 proyecto de convocatoria competitiva o del Plan Nacional de I+D+i. ¿Cómo se interpreta por la Comisión? ¿Qué evidencias deben aportarse para que se reconozca el mérito?**

**Respuesta.**

- Sólo se consideran proyectos I+D+i del Plan Nacional y proyectos europeos; en el caso de los candidatos a TU de Educación Física y Deportes se podrán considerar algunos proyectos de investigación financiados por el Consejo Superior de Deportes.
- La duración de los proyectos reconocidos es acumulativa, en los de carácter nacional y en los europeos.
- No se consideran los proyectos europeos de transferencia, desarrollo o colaboración (por ejemplo, Erasmus+, Leonardo, AECID...) ni los financiados por las universidades, por las Comunidades autónomas, por las Federaciones deportivas...
- Los proyectos tienen que haber concluido antes de la fecha de registro de la solicitud en ANECA.

**Evidencias.**

- Se debe aportar certificado, firmado por la autoridad competente (no es válido por un IP), en el que conste: nombre del proyecto y del IP, fecha de concesión y duración, organismo que realizó la convocatoria, número y nombre de los participantes, referencia...
- Si los proyectos no son del Plan Nacional, en la ficha de la aportación, se debe incluir un enlace a las normas de la convocatoria de dichos proyectos y a su resolución.

- Deben aportarse evidencias de alguna producción -sea o no de calidad- derivada de los proyectos.

#### **Pregunta ITU11**

**P. En la valoración de los méritos complementarios de Investigación de TU se habla de Formar parte, no simultáneamente, del equipo investigador en, al menos, 2 proyectos europeos o del Plan Nacional en los cinco años inmediatamente anteriores, incluido el de presentación de la solicitud y de al menos 3 proyectos de investigación pública y competitiva de programas autonómicos. ¿Cómo se interpreta por la Comisión? ¿Qué evidencias se debe aportar para que se reconozca el mérito?**

#### **Respuesta.**

- No se consideran los proyectos utilizados en ITU10.
- Se considera lo establecido en el mérito: miembro del equipo investigador en 3 proyectos, de los cuales 2 deben ser proyectos del plan nacional o proyectos europeos; uno de ellos debe haberse realizado en los últimos 5 años.
- No se consideran los proyectos obtenidos en otras convocatorias (locales, de la propia universidad, asignaciones sin convocatorias...).
- Los proyectos tienen que haber concluido antes de la fecha de registro de la solicitud en ANECA.

#### **Evidencias.**

- Se deben aportar certificados firmados por la autoridad competente (no es válido por un IP) y con las mismas evidencias del mérito específico referido a los proyectos: nombre del proyecto y del IP, fecha de concesión y duración, organismo que realizó la convocatoria, número y nombre de los participantes, ...
- Si los proyectos no son del Plan Nacional, en la ficha de la aportación, se debe incluir un enlace a las normas de la convocatoria de dichos proyectos.

#### **Pregunta ITU12**

**P. En la valoración de los méritos complementarios de Investigación de TU se habla de Pertenecer a un grupo de investigación consolidado y activo con producción relevante durante al menos cuatro años. ¿Cómo se interpreta por la Comisión? ¿Qué evidencias deben aportarse para que se reconozca el mérito?**

#### **Respuesta.**

- Se exige un reconocimiento oficial por la universidad, CC.AA, por algún organismo o institución oficial ... y, además, durante 5 años.
- La producción del grupo debe ser inequívocamente del ámbito educativo o de la educación física; debe ser relevante y continuada.

#### **Evidencias.**

- Se debe aportar certificado del organismo o institución en el que conste quién es el IP, los miembros del grupo, las líneas de investigación, la producción... y la duración de la pertenencia.
- Se debe incluir un enlace a la Web donde localizar al grupo y su producción (publicaciones, proyectos, premios ...).

### **Pregunta ITU13**

**P. En la valoración de los méritos complementarios de Investigación de TU se habla de Estancias postdoctorales en centros de investigación relevantes en el ámbito de Educación: una estancia única de 6 o más meses, o varias estancias de duración mínima de 4 semanas, que acumuladas sumen 6 o más meses. ¿Cómo se interpreta por la Comisión? ¿Qué evidencias deben aportarse para que se reconozca el mérito?**

#### **Respuesta.**

- Se consideran sólo las estancias posdoctorales en centros universitarios, instituciones u organismos de reconocido prestigio, del ámbito de la Educación o de la Educación Física, distintos del centro y grupo con el que se haya realizado el doctorado.
- Las estancias deben estar institucionalizadas: carta de invitación de la universidad receptora, permiso de la propia universidad, dotación económica (si ha recibido alguna financiación), etc.
- Debe quedar claramente acreditado el carácter investigador de la estancia, mediante una certificación de lo que ha realizado el candidato.
- No se computan estancias con una duración menor de 4 semanas.
- La duración de las estancias es acumulativa.
- Las estancias deben tener algún tipo de producción evidenciable.

#### **Evidencias.**

- Se debe incluir la fecha de lectura de Tesis para comprobar que es postdoctoral.
- Se debe incluir documento de invitación del centro receptor, con qué profesor y el objeto investigador de la estancia.
- Se debe aportar certificado de realización de la estancia firmado por la autoridad competente de la universidad receptora; y el permiso oficial de la universidad a la que pertenece.
- Si ha obtenido beca de movilidad, se debe aportar certificado del organismo o institución que la ha realizado y dotación.
- Se debe incluir la memoria justificativa de la actividad realizada, si la hay, o un enlace para acceder a ella.
- Debe evidenciarse la producción derivada de la estancia

### **Preguntas ITU14**

**P. En la valoración de los méritos complementarios de Investigación de TU se habla de Actividades de evaluación científica, en revistas relevantes (posiciones Q1 y Q2 en JCR/SJR) al menos dos años. ¿Cómo se interpreta por la Comisión? ¿Qué evidencias deben aportarse para que se reconozca el mérito?**

#### **Respuesta.**

- Se considera lo establecido en el mérito.
- Se tiene en cuenta el número de evaluaciones realizadas; pueden ser acumulativas en más de una revista.
- La labor debe ser continuada durante 4 años.

#### **Evidencias.**

- Se debe aportar el certificado de las revistas en el que acredite el número de evaluaciones realizadas en cada año.

- Dado que revistas que lo recogen en uno de sus números o en su web, se puede sustituir lo anterior por esto, si recoge el número de evaluaciones de cada revisor; en este caso, se debe incluir la página web del número que lo recoge.

#### **Preguntas ITU15**

**P. En la valoración de los méritos complementarios de Investigación de TU se habla de Actividades de evaluación científica, en agencias nacionales o internacionales de acreditación y evaluación en programas competitivos, etc. (al menos, dos años). ¿Cómo se interpreta por la Comisión? ¿Qué evidencias deben aportarse para que se reconozca el mérito?**

##### **Respuesta.**

- Se consideran las agencias autonómicas, nacionales e internacionales (ni locales ni de universidades), pero sólo para evaluación en convocatorias de investigación (no de evaluación de títulos o instituciones)
- Se precisan 4 evaluaciones por año o un número equivalente en periodos mayores de tiempo.

##### **Evidencias.**

- Se debe aportar el certificado de las agencias en el que acredite el número de evaluaciones realizadas en cada año; es importante que se indique la finalidad de la convocatoria.

#### **Preguntas ITU16**

**P. En la valoración de los méritos complementarios de Investigación de TU se habla de Premios o reconocimientos a la actividad investigadora otorgados por instituciones académicas o culturales de relevancia. La Comisión valorará esa relevancia. ¿Cómo se interpreta por la Comisión? ¿Qué evidencias deben aportarse para que se reconozca el mérito?**

##### **Respuesta.**

- Se consideran sólo premios nacionales e internacionales de investigación, reconocidos en el ámbito educativo o de la educación física..
- No se consideran los premios extraordinarios de Doctorado por estar abiertos sólo a los trabajos realizados en una universidad; no se consideran tampoco los premios a comunicaciones en Congresos o similares.

##### **Evidencias.**

- Se debe aportar certificado firmado por la autoridad competente, en el que conste: el nombre del Premio y el organismo de prestigio que lo concede.
- Se deben incluir las bases de la convocatoria del Premio o un enlace para acceder a ellas.

#### **Preguntas ITU17**

**P. En la valoración de los méritos complementarios de Investigación de TU se habla de méritos adicionales:**

**a) Artículos, libros y capítulos de libro adicionales a los presentados como méritos obligatorios. En el caso de los libros y capítulos de libros, se valorarán preferentemente los aparecidos en editoriales de calidad contrastada, en particular con posiciones preferentes (primer cuartil) de Scholarly Publishers Indicators (SPI), colecciones universitarias con sello CEA o equivalentes.**

**Respuesta.**

- Mismas exigencias que en los obligatorios correspondientes.

**Evidencias.**

- Se deben aportar las mismas evidencias que hayamos señalado en el mérito obligatorio o específico correspondiente.

**Preguntas ITU18**

**P. En la valoración de los méritos específicos de Investigación de TU se habla de Otros méritos que, debidamente justificados, la Comisión pueda considerar equivalentes. ¿Cómo se interpreta por la Comisión? ¿Qué evidencias deben aportarse para que se reconozca el mérito?**

**Respuesta.**

– Debe ser equivalente a algunos de los `planteados.

- Se valoran los méritos incluidos en los específicos y complementarios de CU, no incluidos en los de TU.

**Evidencias.**

– Se debe aportar todas las evidencias que acrediten la realización del mérito

**Pregunta TyG1**

**P. En la valoración de Traserencia de CU y de TU se habla de Liderazgo continuado en proyectos de investigación competitivos nacionales e internacionales de conocimiento o de tecnología que impliquen transferencia a empresas y organismos ¿Cómo se interpreta por la Comisión? ¿Qué evidencias se debe aportar para que se reconozca el mérito?**

**Respuesta.**

- Se consideran todas las acciones en este sentido, sean o no del ámbito de las áreas de conocimiento contempladas en la Comisión D17.
- Sólo se consideran los proyectos finalizados antes de la fecha del registro de entrada de la solicitud.
- Los proyectos deben ser obtenidos en convocatorias públicas de carácter nacional o internacional que impliquen transferencia a empresas, organismos e instituciones. Deben tener una duración acumulativa de tres años.

**Evidencias.**

- Se debe aportar un certificado de formar parte del proyecto de investigación firmados por la autoridad competente; no se admiten los firmados por el IP.
- Se deben aportar las bases de las convocatorias.

**Pregunta TyG2**

**P. En la valoración de la Traserencia de CU y TU se habla de Patentes y modelos de utilidad. Se tendrá en cuenta el ámbito de la protección (internacional, europea, nacional), así como que estén realmente en explotación. Se podrán considerar otras formas de protección de la propiedad industrial o intelectual allí donde no sea de aplicación la protección por patente (programas informáticos, por ejemplo). ¿Cómo se interpreta por la Comisión? ¿Qué evidencias se debe aportar para que se reconozca el mérito?**

**Respuesta.**

- Se consideran todas las acciones en este sentido, sean o no del ámbito de las áreas de conocimiento contempladas en la Comisión D17.
- Se considera lo establecido en el mérito.

**Evidencias.**

- Se debe incluir toda la documentación sobre la identificación de la patente o de la propiedad, el ámbito de protección y si está en explotación.

**Pregunta TyG3**

**P. En la valoración de la Traserencia de CU y TU se habla de Liderazgo continuado en contratos relevantes con Administraciones públicas y otras instituciones o empresas suscritos al amparo del artículo 83 de la Ley orgánica 6/2001, de Universidades. Se valorará la cuantía del contrato, la duración y el número de investigadores implicados. ¿Cómo se**



**interpreta por la Comisión? ¿Qué evidencias se debe aportar para que se reconozca el mérito?**

**Respuesta.**

- Se consideran los contratos relevantes con Administraciones públicas y otras instituciones o empresas suscritos al amparo del artículo 83 de la Ley orgánica 6/2001, de Universidades.
- Si hubiera más de un IP responsable, el mérito se computará como 1/nº de IP.

**Evidencias.**

- Se pide un certificado, firmado por el responsable académico de la universidad; debe figurar el contrato o el proyecto al que se vincula, el beneficiario, la duración... y el IP.
- Se debe aportar el Convenio de colaboración entre la institución o la empresa y la Universidad correspondiente..

**Pregunta TyG4**

**P. En la valoración de la Tráferencia de CU y TU se habla de Tráferencia a través de la formación de investigadores y personal contratado a cargo de proyectos y contratos de I+D+I. ¿Cómo se interpreta por la Comisión? ¿Qué evidencias se debe aportar para que se reconozca el mérito?**

**Respuesta.**

- Se considera lo establecido en el mérito (formación de investigadores y personal contratado); el proyecto y contrato de referencia debe haberse aprobado en una convocatoria I+D+i.
- Si hubiera más de un IP responsable, el mérito se computará como 1/nº de IP.

**Evidencias.**

- Se pide un certificado, firmado por el responsable académico de la universidad; debe figurar el contrato o el proyecto al que se vincula, el beneficiario, la duración... y el o los IP.
- Se deben aportar las bases de las convocatorias.

**Pregunta TyG5**

**P. En la valoración de la Tráferencia de CU y TU se habla de Tráferencia generadora de valor social como la participación en convenios y/o contratos con entidades sin ánimo de lucro o administraciones públicas para actividades con especial valor social. ¿Cómo se interpreta por la Comisión? ¿Qué evidencias se debe aportar para que se reconozca el mérito?**

**Respuesta.**

- Si hubiera más de un IP responsable, el mérito se computará como 1/nº de IP.

**Evidencias.**

- Se pide un certificado, firmado por el responsable académico de la universidad; debe figurar el contrato o el convenio al que se vincula, el beneficiario, la duración... y el o los IP.
- Se debe aportar el Convenio de colaboración entre la institución o la empresa y la Universidad correspondiente..

### **Preguntas TyG6**

**P. En la valoración de la Tráferencia de CU y TU se habla de Publicaciones de divulgación científica (libros, capítulos de libros o artículos), actividades de divulgación de la investigación en medios de comunicación o productos de divulgación profesional. ¿Cómo se interpreta por la Comisión? ¿Qué evidencias se debe aportar para que se reconozca el mérito?**

#### **Respuesta.**

- Se considera lo establecido en el mérito: publicaciones de divulgación, actividades en medios de comunicación, productos de divulgación... Las publicaciones y los medios de comunicación deben tener una cierta relevancia autonómica, nacional o internacional.

#### **Evidencias.**

- Se deben aportar evidencias de la divulgación (certificado del editor de las publicaciones, índice SPI, autores, ISBN,
- Se deben aportar evidencias del medio de comunicación (web, pantallazos, certificado del directos).

### **Pregunta TyG7**

**P. En la valoración de la Tráferencia de CU y de TU se habla de Ejercicio profesional con trayectoria constatada y contrastada de calidad no simultánea a su actividad a tiempo completo a la universidad. Seis años suponen 1 mérito, pudiéndose alcanzar hasta 3 méritos en este apartado. ¿Cómo se interpreta por la Comisión? ¿Qué evidencias se debe aportar para que se reconozca el mérito?**

#### **Respuesta.**

- Se considera lo establecido en el mérito: 6 años => 1 mérito (se pueden conseguir hasta 3). Pueden ser acumulativos.

#### **Evidencias.**

- Si es en un organismo o institución pública, se debe aportar un certificado, firmado por la autoridad competente, en el que conste: nombre del profesional, organismo que expide el certificado, hoja de servicios, dedicación, horas y asignaturas impartidas; etc.
- Si es un organismo o institución privada, se debe aportar un contrato de trabajo, firmado por la autoridad competente, en el que conste: nombre del profesional, organismo que expide el certificado, hoja de servicios, dedicación, horas y asignaturas impartidas; etc.